

RESOLUCIÓN NÚMERO 09735 DE 2013

(4 de Octubre)

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **POLITÉCNICO DE COLOMBIA**, para ser ofrecidos en el Municipio de Medellín.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 2823 de 2002, el artículo 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 4904 de 2009.

CONSIDERANDO QUE:

El Numeral 3.1 del Capítulo III, del Artículo 1º del Decreto Nacional 4904 de 2009, en armonía con el Numeral 2.1 del Capítulo II de este mismo artículo, establece que las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa que proyecta ofrecer.

El Numeral 3.6 Ibídem, dispone que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

El Numeral 3.8 del Capítulo III, del Artículo 1º del Decreto Nacional 4904 de 2009, dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para registrar los programas.

El Representante Legal del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITÉCNICO DE COLOMBIA**, mediante oficio con radicado 201300436433 del 4 de septiembre de 2013, solicitó a la Secretaría de Educación del municipio de Medellín registro para unos programas de formación laboral, los cuales serán ofrecidos en la metodología presencial.

La institución educativa **POLITÉCNICO DE COLOMBIA** cuenta con Licencia de funcionamiento según Resolución Nº 09734 del 4 Octubre de 2013, expedida por la Secretaría de Educación de Medellín.

La Unidad de Acreditación y Reconocimiento de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín y la Unidad Jurídica de esta Secretaría, estudiaron la información que fundamenta la solicitud de registro y recomiendan otorgar el registro para los programas toda vez que cumplen los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar por el término de cinco (5) años, los siguientes programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO DE COLOMBIA:







Carrera 52 N° 44 B – 17 Editicio Carré
Conmutador 514 82 00 – 514 83 53
innovadora
secre.educacion@medellin.gov.co, www.medellin.gov.co/educacion

Alcaldía de Medellín Secretaría de Educación Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO DE COLOMBIA, para ser ofrecidos en el Municipio de Medellín.

PROGRAMA	DURACIÓN EN HORAS	NIVELES	TARIFA AÑO 2013 POR SEMESTRE	JORNADA	METODOLOGÍA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR OTORGAR
TÉCNICO LABORAL COMO AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	rimción de	en also ten	\$931.500	Lunes a Viernes 8.00 am a 10.00 am	montainen na las	TÉCNICO LABORAI POR COMPETENCIAS COMO AUXILIAR DI RECURSOS HUMANOS
a ma ambioscilo a	900 Horas	MO MO	in conso	10 horas semanales en la formación teórica	snemuch others	rabbin v el Deci
TÉCNICO LABORAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO	450 de Formación Teórica	3 Semestres	\$931.500	40 horas semanales en la formación práctica	Presencial	TÉCNICO LABORAI POR COMPETENCIAS EN SECRETARIADO EJECUTIVO
TÉCNICO LABORAL COMO	450 de Formación	noission I	\$931.500	Diurna Lunes a Viernes	Jugdes legales.	TÉCNICO LABORAI POR COMPETENCIAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Práctica	eto Nacion	Ot y el Decr	6.00 am a 8.00 am	994, el arriculo	COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TÉCNICO LABORAL COMO AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	de 2009, a	1004 lanc	\$931.500	10 horas semanales en la formación teórica 40 horas semanales en la formación práctica	el Caprore 10	TÉCNICO LABORAI POR COMPETENCIAS COMO ALXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO

PARÁGRAFO PRIMERO.- La institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO DE COLOMBIA es la responsable de la consecución de las prácticas en los programas de formación laboral según las horas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Al momento de la matrícula del estudiante, la institución educativa deberá entregar copia del plan de estudio, donde conste las competencias que se desarrollarán para cada periodo académico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución podrá cobrar por concepto de "Otros Cobros" para los programas registrados, la siguiente tarifa:

CONCEPTO	TARIFA		
Ceremonia de certificación (Voluntaria)	\$	150.000	
Carnet de estudiante	\$	6.000	
Certificados y constancias de estudio	\$	6.000	
Póliza de seguro estudiantil	\$	15.000	
Habilitaciones y/o nivelaciones	\$	20.000	

PARÁGRAFO.- Los "otros cobros" deben ser estipulados de manera expresa en el Manual de Convivencia - incluido en el PEI - y comunicados a los estudiantes al momento de la matrícula.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos de la actualización del registro de los programas identificados en el artículo primero, la institución deberá solicitar la renovación del mismo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.

Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO CUARTO.- Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple





Carrera 52 N° 44 B - 17 Edificio Carré Conmutador 514 82 00 – 514 83 53 innovadora

Alcaldía de Medellín

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO DE COLOMBIA, para ser ofrecidos en el Municipio de Medellín.

requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el numeral 5.1. del artículo 1 del Decreto Nacional 4904 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notificar por conducto de la Unidad de Acreditación y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO DE COLOMBIA o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO,
Secretaria de Educación

Secretaria de Educación Municipio de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó/Aprobó:	Revisó/Aprobó
Nada kie Sepúlvecka Coss ro Paula Natalia Sepúlveda Cossio, Profesional Universitario Unidad Acreditación y Reconocimiento	Dia. Gloria Vuliet Gavina Garcia, Lider Programa Acrediteción y Reconocimiento	Dra. Isabel Angulta Nieto, Lider Programa Unidao Jurídica	Dr. Pedro Armenio Reka Granda, Director Tecnico Prestación del Servicio Educativo	Dra. Adriana Marcela Peña Gòmez, Subsecretaria de Planeación Educativa













NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, Medellín, _22_ de <u>OCTUBRE</u> de <u>2013</u>, siendo las <u>02:59 p.m.</u> se hace notificación personal del contenido de la Resolución N° <u>09735</u> del <u>04</u> de <u>octubre</u> de <u>2013</u>.

Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

Para el efecto, se entrega copia al Representante Legal de la Institución.

Notificada(o):

DUBER ALEXIS CASTRILLON QUIROZ

Nombres y Apellidos

Firma y c.c. 9860 694

Notificador:

Juliana tero Ortiz
JULIANA MARCELA TORO ORTIZ
Auxiliar Administrativo







Carrera 52 N° 44 B – 17 Edificio Carré - Conmutador 514 82 00 – 514 83 53 secre.educacion@medellin.gov.co, www.medellin.gov.co/educacion Medellin - Colombia



Alcaldía de Medellín Secretaría de Educación